

RADICACION No. 2015- 1958
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: VILMA DEL CARMEN THORRENS GUZMAN
DEMANDADO: FREDIS MENDOZA MENDOZA
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo singular, junto con el anterior memorial presentado por el Curador Ad-Litem del demandado presentando excepciones de mérito. Sírvase proveer.-

Soledad, 21 de Septiembre del 2020

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD,
VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado.

R E S U E L V E:

De la excepciones propuestas por el curador Ad-litem del demandado Fredis Mendoza Mendoza, córrase traslado al demandante por el termino de diez (10) días para que conteste y pida pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 442 del Código General del Proceso.

Fijese la suma de Cien Mil Pesos m/l. (\$100.000.00) los gastos al Curador Ad-litem designado en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.

E/Avr.-